



CONTRATO 048/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL [REDACTED], CON UNA PRESENTACIÓN MUSICAL DEL "GRUPO CONTINENTAL" POR 3 HORAS EVENTO EL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2016, CON MOTIVO DEL 35 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CONALEP EN ESTA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EL CUAL SE LLEVO A CABO EN LA TERRAZA DE LAS INSTACIONES DE UTTSA.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 28 de abril del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS Y LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte el [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la [REDACTED]

[REDACTED], quien se identifica con credencial de clave de elector No. expedida por el Instituto Federal Electoral.

■ ■ ■

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 001003 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- _____ se compromete a dar sus servicios con una presentación musical del grupo Continental por 3 horas el día 7 de abril del año 2016, evento con motivo del 35 aniversario de la fundación del CONALEP en esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el cual se llevo a cabo en las instalaciones de la Terraza de UTTSA, el costo por hora es de \$1,500.00 pesos iniciando a las 3:00 P.M. y finalizando a las 6:00 P.M.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de _____
\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el servicio _____ para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública Municipal de este Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**



REC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

88 89 90

Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 08 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



[REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
048/07/2016 CELEBRADO CON [REDACTED]

SE SE SE

AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 09 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 049/07/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA C. [REDACTED] QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO MAESTRA EN EL KINDER Y SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR EL MES DE MAYO DEL 2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 02 de mayo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS Y LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte la [REDACTED] [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- La [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00,00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- La C. [REDACTADO], se compromete a prestar los servicios **CÓMO MAESTRA EN EL KINDER Y SECUNDARIA** de la comunidad de San Fernando municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco por el mes de **MAYO** del año 2016.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS mensuales, mismos que serán -----cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública Municipal de este Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

**REC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARREIRO
ENCARGADO DE LA HACIENDA IMPAL



C. [REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
049/07/2016 CELEBRADO CON LA [REDACTED]



AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 051/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO MAESTRO DE LA
SECUNDARIA IGNACIO ZARAGOZA DE LA DELEGACION DE VISTA HERMOSA DE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR EL MES DE MAYO DEL
AÑO 2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 02 de mayo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS Y LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte el C. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ ARIAS a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la [REDACTED] Ramón Corona [REDACTED] en [REDACTED] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.



Jose Pérez Arias



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El _____ se compromete a prestar los servicios **COMO MAESTRO EN LA SECUNDARIA IGNACIO ZARAGOZA** de la Delegación de Vista Hermosa municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por el mes de mayo del año 2016.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de _____ \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS, MENSUALES, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública Municipal de este Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto. -----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**



TEÓ. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO ALONSO CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN PARRETA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.



José Pérez Arias
C. ~~JOSÉ PÉREZ ARIAS~~
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
051/07/2016 CELEBRADO CON EL C. ~~JOSE PÉREZ ARIAS~~



AyuntamientodeTamazula2015-2018.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 052/07/2016

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED]
PROFESOR DE DANZA FOLCLORICA, PARA IMPARTIR CLASES EN LAS
DELEGACIONES DE LA GARITA, VISTA HERMOSA Y LA COMUNIDAD DE
CALLEJONES, TODAS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.
POR EL MES DE MAYO DEL AÑO 2016**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 02 de mayo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEzcua Arias y LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte el [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. J. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la [REDACTED] No. 25 en la comunidad de [REDACTED], [REDACTED], quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTADO] se compromete a prestar los servicios para impartir clases de danza folclórica en las delegaciones de La Garita los días lunes y martes, Vista Hermosa los días miércoles y jueves y en la comunidad de Callejones el día viernes, todas del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Por el mes de MAYO del año 2016

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS MENSUALES, traducidos a -----\$3,000.00 quincenales, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública Municipal de este Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAULIPAS DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

**C. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

**SINDICATURA MUNICIPAL
LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL**

Ramón Corona No. 32 Sur,
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano,
Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx

Centro
Jalisco



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA IMPAT



C. [REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
052/07/2016 CELEBRADO CON E [REDACTED]



AyuntamientodeTamaulipas2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 056/07/2016

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED]
[REDACTED], PARA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EL DIA
13 DE MAYO DEL AÑO 2016 EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE TAMAZULA DE
GORDIANO, JALISCO. CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO.**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 09 de mayo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte el [REDACTED] [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C_____ se compromete a dar su servicio con una presentación artística el día 13 de mayo del año 2016 en el Centro de Convenciones de Tamazula de Gordiano, Jalisco., por 4 horas a un costo de \$3,000.00 por hora, iniciando a las 2:00 P.M. y finalizando a las 6:00 P.M. con motivo del festejo del día del maestro

SEGUNDA.- EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de ----- \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el evento para el que fue ======contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, en consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRETO
ENCARGADO DE LA HACIENDA

C. [REDACTED]
[REDACTED] ARREOLA
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
056/07/2016 CELEBRADO CON EL C. [REDACTED]



AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 058/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL [REDACTED]
POR UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CON SU SHOW DE COMICO
EL DIA 13 DE MAYO DEL AÑO 2016 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TAMAZULA DE
GORDIANO, JALISCO. EN EL EVENTO PARA CELEBRAR EL DÍA DE LAS MADRES
DEL MUNICIPIO.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 09 de mayo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**", y por otra parte el [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. [REDACTED], quien se identifica con credencial de clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTADO] se compromete a dar su servicio artístico con un Show Cómico el día 13 de mayo del año 2016 en el Centro Histórico de Tamazula de Gordiano, Jalisco en el evento para celebrar el día de las madres del municipio, iniciando a las 6:00 P.M. y finalizando a las 7:20 P.M.

SEGUNDA.- El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de ----- \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el evento para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, en consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

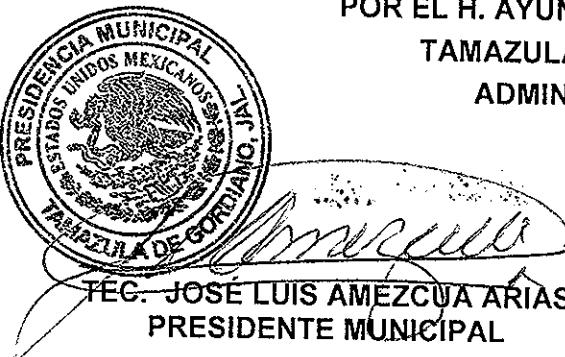


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. GERARDO GUZMAN BARREIRO
ENCARGADO DE LA HACIENDA

C. [REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
058/07/2016 CELEBRADO CON EL [REDACTED]

[REDACTED]

AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASESORIA Y SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS.

En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, en la fecha señalada al final de este documento, comparecen por una parte la persona moral denominada, Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C. (en lo sucesivo PROVEEDOR) representada en este acto por su representante legal, el C. [REDACTED]; y por la otra, El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, (en lo sucesivo CLIENTE), representado en este acto por los C. Tec. José Luis Amezqua Arias Presidente Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco; Lic. Liliana Ramírez Panduro Síndico Municipal; Ing. Gilberto Palomera Contreras Secretario del Ayuntamiento, para celebrar el presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. Declara el PROVEEDOR:

- A. Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 8,478 de fecha 26 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del notario público No. 13, de la ciudad de Colima, Col. Lic. Rafael Verduzco Curiel.
- B. Que cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente contrato le impone, así como que su personal cuenta con la experiencia, capacidad y ética profesional que se requieren para prestar a favor de EL CLIENTE los servicios del presente contrato.
- C. En consideración de lo dispuesto en la declaración que antecede, es su deseo prestar a favor de EL CLIENTE los servicios a que se refiere este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se contienen.

II. Declara el CLIENTE.

- A. Que la representación legal del CLIENTE recae en el Presidente, Síndico Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- B. Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución objeto del presente convenio.
- C. Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- D. Que su domicilio legal se ubica en la calle Ramón Corona sur No. 32 de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismo que se señala para los efectos legales de este contrato.
- E. Reconocer que el titular legal del material protegido por medio de derechos de autor, objeto de este contrato, ha sido, y es del PROVEEDOR en los términos del artículo 5 de la Ley Federal del Derecho de Autor y de los diversos tratados internacionales en materia de Derechos de Autor, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

F. Que es su deseo obtener del PROVEEDOR los servicios profesionales que más adelante se detallan en los términos y condiciones que en el presente contrato se establecen.

En consideración de los acuerdos aquí expresados y tomando en cuenta las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLASULAS

DEFINICIONES.

1. Las siguientes definiciones son aplicables al presente contrato.

1.1. SOFTWARE. Lo constituyen los programas de cómputo y bases de datos (estructura y organización de la información), manuales técnicos, manuales operativos, documentación de asesoría, manuales de capacitación, y demás documentos que definan, expliquen o contengan información respecto a la construcción y al funcionamiento de los programas y bases de datos; independientemente que se encuentren rotulados o no y los cuales se identifican en la siguiente tabla:

SISTEMA / MODULO	NUMERO DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	03-2003-101310482000-01
PRESUPUESTO DE EGRESOS	03-2003-101312421300-01
PRESUPUESTO DE INGRESOS	03-2003-101313465700-01
EGRESOS	03-2003-101312433600-01
CONTABILIDAD	03-2003-101310414400-01
CONTROL FINANCIERO	03-2003-101310390900-01
CONSULTA Y ANALISIS	03-2003-101310283100-01
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION	03-2003-101310004600-01
REQUISICIONES	03-2003-101309590300-01
ADQUISICIONES	03-2003-101310051400-01
RECURSOS HUMANOS	03-2003-101310030600-01
CONTROL DE ASISTENCIA	03-2003-101310030600-01
CONTROL PATRIMONIAL	03-2003-101312391300-01
SERVICIOS GENERALES	03-2003-101312391300-01
SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS	03-2003-101310263900-01
REGISTRO CIVIL	03-2003-101313525000-01
DESARROLLO URBANO	03-2003-101313541000-01
PANTEÓN	03-2003-101310341900-01
LICENCIAS	03-2003-101310370300-01
MERCADOS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	03-2003-101310505000-01
RECAUDACION MOVIL EN VIA PUBLICA	03-2003-101310324500-01
PAGOS EN PARCIALIDADES	03-2003-101313513700-01
PREDIAL	03-2003-101310243500-01
CAJA RECEPTORA	03-2003-101310324500-01
CONSULTA EJECUTIVA	03-2003-101311033800-01
MULTAS MUNICIPALES	03-2003-101313501200-01
MULTAS FEDERALES	03-2003-101310304600-01
CIERRE CONTABLE	03-2003-101311053200-01

SISTEMA / MODULO	NUMERO DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
UTILITARIOS Y BASES DE DATOS	03-2003-101309511400-01
UTILERIAS	03-2003-101309511400-01
BASE DE DATOS USUARIOS	03-2003-101309511400-01
BASE DE DATOS TESORERIA	03-2003-101310094300-01
BASE DE DATOS EJERCICIO_XXXX (AÑO)	03-2003-101310073500-01
BASE DE DATOS INGRESOS	03-2003-101309533200-01
BASE DE DATOS NOMINA	03-2003-101309553500-01
BASE DE DATOS PATRIMONIO	03-2003-101309470600-01

- 1.2. PROVEEDOR. El cual ya quedo previamente definido en el proemio del presente contrato.
- 1.3. CLIENTE. El cual ya quedo previamente definido en el proemio del presente contrato.
- 1.4. LICENCIA. La cual se refiere al contrato en el cual se definen los términos, condiciones, limitaciones y autorizaciones que posee el CLIENTE para efectos de poder hacer un uso autorizado del SOFTWARE.
- 1.5. INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL. Se refiere a toda aquella información referente a los productos, servicios, negocios, marcas, derechos de autor, propiedad intelectual o actividades comerciales que tiene el PROVEEDOR, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, material promocional, manuales de entrenamiento, políticas de uso del software, el código fuente y la programación en el que el SOFTWARE se encuentra escrito, técnicas de desarrollo, soporte e implementación del software y otros materiales relacionados o información preparada o suministrada para el CLIENTE, así como formulas, sistemas, presentaciones, compilaciones, bases de datos, artefactos, técnicas, estrategias comerciales, procesos, la identidad e información personal de todos y cada uno de los usuarios o demás administradores del SOFTWARE.
- 1.6. DATOS PERSONALES E INFORMACION DE REGISTROS VINCULATIVOS. La cual se refiere a toda aquella información de carácter confidencial y regstral y que proviene de las actividades propias del CLIENTE; la cual se regula por las leyes de la materia, en posesión de los particulares. Esta información no constituye parte ni propiedad del SOFTWARE licenciado al CLIENTE.
2. El presente contrato tendrá una vigencia comprendida en el período del 1 de octubre del 2015 al 30 de septiembre del 2016. Las partes acuerdan que el plazo aquí estipulado es de carácter forzoso.
3. El PROVEEDOR conviene en proporcionar al CLIENTE los servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del SOFTWARE, instalados en los equipos del CLIENTE.
4. Los servicios que quedan comprendidos en el presente contrato se encuentran debidamente desglosados de acuerdo a la presente cláusula.
- 4.1. Actualización del SOFTWARE de acuerdo con las modificaciones a la normatividad aplicable al CLIENTE, siempre y cuando estas últimas no representen una modificación a los campos clave (llaves de acceso), donde se establece la relación de los componentes de las bases de datos ó que esta revista una modificación sustancial del propio SOFTWARE.

- Alfonso*
- Barrera*
- 4.2. Actualización de todas las versiones que se generen por mejoras o adecuaciones al SOFTWARE.
- 4.3. Actualización del SOFTWARE en la medida que vayan desarrollándose nuevos requerimientos técnicos generados por las nuevas versiones que aparezcan en el mercado, tales como sistemas operativos, administradores de bases de datos y herramientas de desarrollo, para garantizar compatibilidad con los estándares de la industria y no generar obsolescencia de las aplicaciones.
- 4.4. Asesoría y capacitación para la operación y funcionamiento de las nuevas actualizaciones que se realicen al SOFTWARE.
- 4.5. Consulta y asesoría para el manejo y operación del SOFTWARE vía telefónica y por Internet.
- 4.6. Elaboración de nuevos reportes o consultas que sean requeridos por las adecuaciones a los procedimientos operativos y administrativos.
- 4.7. Servicios de instalación y configuración del SOFTWARE, incluyendo transferencia de datos cuando se requiera cambiar de servidor.
- 4.8. Disponibilidad para que el CLIENTE pueda efectuar las actualizaciones al SOFTWARE a través de Internet.
- 4.9. Asesoría para el cierre del ejercicio contable y presupuestal mensual y anual.
- 4.10. Asesoría para la apertura y arranque del ejercicio contable y presupuestal y para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.
- 4.11. Asesoría para configurar el SOFTWARE en el cierre y arranque del ejercicio.
- 4.12. Asesoría técnica para apoyar el adecuado registro contable y presupuestal.
- 4.13. Servicio de timbrado de CFDI por 3,000 timbres mensuales para comprobantes de nómina y recibos de ingresos
5. El objeto del presente contrato no incluye los servicios de desarrollo y programación de nuevos módulos que puedan ser requeridos para integrarse al SOFTWARE existente.
6. El CLIENTE se obliga a proporcionar toda la información técnica y administrativa relacionada con los procesos y sistemas requerida para la prestación de los servicios objeto de este contrato, documentos en general, DATOS PERSONALES E INFORMACION DE REGISTROS VINCULATIVOS y acceso a los servidores informáticos donde se ejecuta y resguarda el SOFTWARE por el propio CLIENTE, en el entendido de que negar cualquier acceso, información o documento, libera al PROVEEDOR de cumplir con los servicios establecidos sin generar cualquier tipo de responsabilidad contractual en su perjuicio.
7. Es obligación del CLIENTE disponer de un equipo servidor de cómputo exclusivo para las aplicaciones EMPRESS en el cual se haga la instalación y uso del SOFTWARE de acuerdo a lo pactado en la LICENCIA; el cual debe cubrir los requisitos de operatividad que el propio SOFTWARE demanda para su uso. Además de contar con servicio de conectividad a Internet con un ancho de banda suficiente para hacer enlaces remotos que permitan atender las solicitudes de servicio y hacer actualizaciones en línea. Dichos requerimientos señalados deberán ser cumplidos por el CLIENTE y constituyen una condición para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
8. El PROVEEDOR se obliga a mantener bajo absoluto secreto el contenido de los DATOS PERSONALES E INFORMACION DE REGISTROS VINCULATIVOS bajo la pena de incurrir en las sanciones contenidas en las leyes de la materia aplicables.
- 4
- S*
- Alfonso*
- Barrera*

9. EL CLIENTE reconoce que la INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL no es del dominio público y deriva un valor económico, inmediato o potencial, puesto que no es conocida de manera general, y que tiene tal carácter que el PROVEEDOR posee un interés legítimo en mantener su confidencialidad, en los términos de la Ley Federal de Propiedad Industrial.
10. EL CLIENTE reconoce y acuerda que sería ilegal el apropiarse, intentar apropiarse, o revelar a terceros INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL, ya sea que esté o no marcada como tal mediante avisos o leyendas al momento de su revelación.
11. Debido a la naturaleza única de la INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL, el CLIENTE reconoce y está de acuerdo que su contraparte sufrirá daño irreparable en caso de incumplir sus obligaciones con respecto a la confidencialidad. Esta obligación de salvaguardar la INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL con absoluto recelo subsistirá más allá de la duración de la relación contractual con motivo de este Contrato, en los términos de la Ley Federal de Propiedad Industrial.
12. Las partes acuerdan que en caso de que el CLIENTE tenga conocimiento de un tercero que solicite o pretenda solicitar el registro de cualquier parte del SOFTWARE idéntico o en grado de confusión a aquellos utilizados por el CLIENTE, independientemente de que hayan sido registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, o al Instituto Nacional del Derecho de Autor, notificará tal circunstancia de manera inmediata al PROVEEDOR.
13. Las partes reconocen que la información vaciada en las bases de datos las cuales forman parte del SOFTWARE, son DATOS PERSONALES E INFORMACION DE REGISTROS VINCULATIVOS, por lo cual el PROVEEDOR reconoce y se obliga a no divulgar dicha información. Sin embargo la estructura y forma de organización de las propias bases de datos son propiedad exclusiva del PROVEEDOR en los términos de los artículos 107, 109 y 110 de la Ley Federal del Derecho de Autor.
14. El CLIENTE se obliga a pagar al PROVEEDOR, como contraprestación correspondiente a los servicios que éste último se obliga a prestar en los términos de este contrato la cantidad mensual de \$ 17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.
- 14.1. El PROVEEDOR presentará dentro de los cinco primeros días del mes la factura que corresponde al importe estipulado en la cláusula que antecede y el CLIENTE cubrirá el importe de la factura correspondiente dentro de un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha de recepción de la dicha factura.
15. El servicio de consultoría, asistencia técnica y servicio será prestado en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes, excluyendo días festivos.
16. Para la solicitud de servicios, reporte de fallas y atención de los mismos, el CLIENTE y el PROVEEDOR convienen en establecer un procedimiento que permita controlar y dar seguimiento con oportunidad a las solicitudes y fallas reportadas, mismo que a continuación se define:

- 16.1. Los medios que se utilizarán para efectuar solicitudes y reportar fallas del SOFTWARE son: mensajería instantánea a través de Internet, correo electrónico y reporte telefónico, anexando formato de solicitud, dicho formato será remitido al CLIENTE por el PROVEEDOR. La cuenta de correo electrónico para recibir solicitudes es: soporte@empress.com.mx y los teléfonos de la oficina para la atención misma, son: (312) 312 6901, (312) 330 6901, (312) 330 6900. Las solicitudes serán recibidas para su atención durante los horarios establecidos en el presente contrato, asignándoseles un número de control para su seguimiento.
- 16.2. Las solicitudes de servicio de nuevos reportes, ajustes a los sistemas y fallas de los mismos, deberán estar documentadas a través de ejemplos, formatos de salida, impresión de pantallas con error y la información que se considere pertinente, a fin de precisar con claridad el objeto de la solicitud o falla reportada.
- 16.3. El tiempo para dar respuesta a la solicitud o falla reportada, estará en función de la naturaleza de la misma y de los elementos proporcionados en el reporte, evaluándose la complejidad, impacto técnico y tiempo requerido para las tareas de análisis, diseño, programación, pruebas e instalación del SOFTWARE. Es compromiso de parte del PROVEEDOR, destinar los recursos técnicos necesarios para agilizar la respuesta en el menor tiempo posible.
- 16.4. Cuando por su naturaleza las solicitudes y fallas reportadas requieran para su solución datos de prueba actualizados, el CLIENTE proporcionará las bases de datos necesarias para tal fin.
- 16.5. Según las características de la solución, el PROVEEDOR entregará una versión actualizada del SOFTWARE ya sea en dispositivo magnético, a través de correo electrónico, por medio de su sitio Web o en su caso haciendo una actualización en línea por Internet o directamente en las instalaciones del CLIENTE, para los cual este último proporcionará las facilidades de acceso necesarias para instalar la solución durante las horas y días establecidos para proporcionar el servicio tal y como se señala en el presente contrato.
17. Las partes convienen en que en ningún caso el PROVEEDOR será responsable de algún daño, perjuicio o pérdidas, que sean sufridos ya sea de manera directa o indirecta, como consecuencia del uso del SOFTWARE, sus herramientas o aplicaciones, así como tampoco por el uso o transmisión de información a través de los servidores del CLIENTE.
18. Tampoco será el PROVEEDOR responsable por daños o perjuicios ocasionados por cualquier falla en el rendimiento de los servidores o el sistema bajo el cual opera el SOFTWARE, ni por error, omisión, interrupción o suspensión del suministro eléctrico o del servicio telefónico o de redes, ni por defecto, ni por demora en la operación del SOFTWARE o la transmisión de información.
19. Las partes designan como domicilios para todo tipo de comunicaciones, avisos y notificaciones, los siguientes:

EL PROVEEDOR

APLICACIONES Y SERVICIOS
DE INFORMACION EMPRESS, S.C.
Av. Felipe Sevilla del Río No. 152 Planta Alta
Colonia Lomas de Circunvalación
Colima, Col. C.P. 28010

EL CLIENTE

AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA,
DE GORDIANO, JALISCO
Calle Ramón Corona sur No. 32
C.P. 49650
Tamazula de Gordiano, Jalisco

20. En caso de que alguna cláusula, sección, párrafo, enunciado o documento de este contrato sea considerado como inválido por la autoridad competente, lo será solo en lo que respecta a dicha porción, sin perjuicio de la totalidad del contrato, mismo que conservará su validez y se mantendrá en completa fuerza y vigor.
21. Para todo lo relativo a la interpretación, celebración, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las leyes de México, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.
22. En caso de disputa, independientemente que el contrato se dé por terminado, la parte perdedora será condenada al pago de gastos y costos judiciales, mismos que deberán ser tomados en cuenta para fijar el monto de daños y perjuicios.
23. El presente contrato puede terminarse de manera anticipada, estipulando las partes que en los casos que a continuación se señalan, se aplicará una pena convencional correspondiente a la cantidad que resulte de multiplicar el número de meses aún sin transcurrir a la fecha de terminación convenida, por el importe de la contraprestación mensual señalada en la cláusula 14, en los siguientes casos:
- 23.1. Por solicitud de alguna de las partes previa notificación por escrito, por cuando menos 2 (dos) meses de anticipación a la fecha de terminación deseada.
 - 23.2. Por incumplimiento que puede derivar ya sea de cumplimientos parciales o tardíos, de manera reiterada; o aquellos que impidan a la otra parte el libre cumplimiento de sus propias obligaciones, ya sea de manera intencional o culposa; así como cualquier otra violación a disposición alguna contenida en este contrato, la LICENCIA o a las leyes aplicables.
 - 23.3. Incumplimiento por parte del CLIENTE en sus obligaciones relativas al pago de la contraprestación establecida en la cláusula 14 de este contrato; o de sus deberes de confidencialidad, de acuerdo a lo previsto en este contrato o por realizar, permitir o consentir actos no autorizados relativos a los derechos de autor conferidos por medio de este contrato.
24. Para dar por terminado el contrato conforme a lo pactado en la cláusula anterior, las partes acuerdan que la parte cumplida comunicará tal intención a la parte incumplida, sin necesidades de declaración de autoridad judicial y previa notificación a la parte incumplida mediante cualquier medio indubitable, sin perjuicio de reclamar las prestaciones a las que se tenga derecho por la vía correspondiente. No obstante, las obligaciones relativas a la confidencialidad aquí señaladas subsistirán y no se extinguirán por la terminación de este contrato, pudiéndose exigir daños y perjuicios aún posteriormente a dicha terminación.
25. Las partes señalan que este contrato puede ser firmado por duplicado, y que en todo caso, cada uno de los ejemplares será considerado como original y que este hecho no afectará su validez.

26. Este contrato, ni las obligaciones en él descritas para ambas partes, pueden ser transferidos ni cedidos, sino mediante acuerdo por escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.
27. Las partes entienden y están de acuerdo que los títulos en mayúsculas aquí expresados no forman parte del contrato y tienen el único propósito de facilitar la lectura del mismo y la identificación de las cláusulas relevantes. Las partes convienen en considerar tales títulos carentes de cualquier fuerza o consecuencia legal.
28. Las partes convienen que han decidido expresar el clausulado de este contrato mediante números cardinales, en vez de mediante números ordinales, por considerar esta una presentación que facilita la consulta e identificación de las estipulaciones y cláusulas que dan forma a este contrato, lo que no afecta de manera alguna su validez.
29. Ambas partes ratifican haber participado en la redacción del presente contrato por igual, y que ambas han gozado del consejo y asesoría de sus respectivos abogados o departamentos legales, por lo que en caso de duda respecto de la interpretación de cualquier precepto del presente contrato, no podrá interpretarse en perjuicio su redactor, puesto que ambas partes tienen tal carácter.
30. Las partes entienden y están de acuerdo que este contrato es el único y total entendimiento entre ellas referente al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho contrato no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.
31. Este contrato sustituye cualquier entendimiento o acuerdo previo entre las partes, ya sea verbal o escrito, referente al objeto sobre el cual éste versa. La renuncia a derecho alguno para hacer cumplir las obligaciones de la contraparte derivadas de este contrato, o forzar su cumplimiento no supondrá de manera alguna la renuncia de ningún otro derecho contractual ni extra-contractual, ni la nulidad o invalidez de este contrato.

Leído que fue el presente contrato lo firman las partes por duplicado en la ciudad de Colima, Col., el 01 de octubre del 2015.

POR EL CLIENTE
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

PRESIDENTE MUNICIPAL



Mercado
JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS

SÍNDICO MUNICIPAL



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. GILBERTO RAMOS CONTRERAS

POR EL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL DE APLICACIONES
Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S. C.



TESTIGO

LIC. GERARDO GUZMÁN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

TESTIGO

C.P. MARTHA GEORGINA CARRILLO ALCOCER

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASESORIA Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR LA DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO,
CON EL PERIODICO EL SUR S. DE R. L DE C.V.**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, a las 12:00 doce horas del día 4 de Enero del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS, LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denomina "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el [REDACTED] representante legal de la empresa PERIODICO EL SUR S. DE R.L. DE C.V. a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de las siguientes

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal de Contribuyentes número PMT871106X7.

2.- PERIODICO EL SUR S. DE R. L. DE C. V. Declara ser una persona MORAL y contar con las capacidades para desarrollar este servicio y establece que su domicilio es México # 31 Col. Morelos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y el C. José Rodríguez Farías quien es su representante legal con las facultades para firmar el presente contrato para el que es solicitado y se identifica con credencial para votar clave de elector No. RDRJS70122014H600 expedida por el Instituto Federal Electoral.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PERIODICO DEL SUR S. DE R. L. DE C. V. Se compromete a dar el servicio de difusión de las actividades relacionadas al trabajo del Ayuntamiento Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será de 6 meses contados a partir del día 1 de enero de los corrientes.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento se obliga a pagar al prestador de servicios por la difusión de actividades inherentes al gobierno municipal, la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MÁS IVA) para dar una cantidad total de \$ 13,920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100.m. m.) por mes.

CUARTA.- El H. AYUNTAMIENTO acuerda pagar en forma adicional al prestador de servicios las inserciones especiales que revistan interés publicitario, a precio de tarifa de 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) la página más IVA, en una sola exhibición previa entrega de factura y testigos correspondientes.

QUINTA.- Establecen ambas partes que en caso de controversia las partes se someterán ante las autoridades judiciales correspondientes en el municipio de Tamazula de Gordiano.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto. -----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO



LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL



JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



INS. GILBERTO PAZOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

REPRESENTANTE LEGAL DEL PERIODICO EL SUR S. DE R. L. DE C. V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No.
CELEBRADO CON [REDACTED], EN REPRESENTACION DEL
PERIODICO EL SUR S. DE R. L. DE C. V.

SISTEMA RADIO SENSACIÓN
LA FM DE CIUDAD GUZMÁN, S.A. DE C.V.



CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR LA TRANSMISION DE SPOTS PUBLICITARIOS E INFORMACION SOBRE ACTIVIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO CON LA FM DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 horas del 12 Abril del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TECNICO JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS, GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte el [REDACTED] representante legal de la empresa LA FM DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que su deseo someterse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1. Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco y Registro Federal de Contribuyentes Número PMT8711016X7.
2. LA FM DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V. Declara ser una persona MORAL, y contar con las capacidades para desarrollar este servicio y establece que su domicilio particular en la Av. Chapultepec NO. 12 Colonia Mansiones del Real Zapotlán el Grande, Jalisco. Y el [REDACTED] quien es su representante legal tiene las facultades para firmar el presente contrato para el que está siendo solicitado y se identifica con credencial clave de elector NO. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

JUÁREZ 38 - A. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.
(341) 412 33 55 / 412 38 79 . WWW.RADIOSENSACION.FM



SISTEMA RADIO SENSACIÓN
LA FM DE CIUDAD GUZMÁN, S.A. DE C.V.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA FM DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V. Se compromete a dar el servicio de transmisión de spots publicitarios e información sobre actividades del H. Ayuntamiento Municipal de Tamazul de Gordiano Jalisco.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será por el **Periodo de: 15 de Abril a 15 de Julio del 2016** y se compromete a dar el servicio de transmisión de spots publicitarios e información sobre actividades del H. Ayuntamiento Municipal de Tamazula de Gordiano Jalisco.

TERCERA.- El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad de **\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) MAS IVA**, dando un total de **\$ 8,120.00 (Ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)** entregados en una sola exhibición en pagos mensuales los primero 10 días de cada mes.

CUARTA.- Establecen ambas partes que en caso de controversia las partes se someterán ante las autoridades judiciales correspondientes en el Municipio de Tamazula de Gordiano.

---Leído el presente contrato a su otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.
ADMINISTRACION 2016-2018



José Luis Amézcuas Arias
FEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



Lic. Liliana Ramírez Panduro
LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

JUÁREZ 38 - A. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.
(341) 412 33 55 / 412 38 79 . WWW.RADIOSENSACION.FM

SISTEMA RADIOSENSACIÓN
LA FM DE CIUDAD GUZMÁN, S.A. DE C.V.



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



GERARDO GUZMAN BARRERA
TESORERO

C. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FM DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V.

LA FM DE CIUDAD GUZMAN
S. A. DE C. V.
R.F.C. FCG 901126 FW7
AV. JUAREZ # 38-A
TELS. 412 33 55 412 38 79 412 39 60
CD. GUZMAN, JAL. C.P. 49000

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.
CELEBRADO CON EL C. [REDACTED] EN REPRESENTACION DE LA FM DE
CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V.

JUÁREZ 38 - A. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.
(341) 412 33 55 / 412 38 79 . WWW.RADIOSENSACION.FM

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo el día 07 de Enero del año 2016, comparecen por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, representado en este acto por el técnico JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS, Lic. LILIANA RAMIREZ PANDURO, Ing. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS y C.P. GERARDO GUZMAN BARRERA según su orden Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal del Ayuntamiento en referencia, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará **EL AYUNTAMIENTO**; y por otra parte el [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, y cuando se haga referencia a **EL AYUNTAMIENTO** y al **PRESTADOR** se hará referencia como **LAS PARTES** a celebrar Contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO QUE:

- a) Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al presidente municipal, la función ejecutiva del Ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebren sus representantes, en relación a lo que dispone el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Que cuentan con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, según acuerdo de la primer sesión del actual cabildo municipal.
- c) Entre las prioridades del AYUNTAMIENTO está el dar a conocer a la población las acciones que en beneficio de la ciudadanía realiza el Gobierno de Tamazula de Gordiano, así como informar de manera permanente, objetiva y oportuna los servicios, proyectos, acciones y programas de gobierno, en tal virtud se realizan contrataciones con los diferentes medios de comunicación, quienes son un vínculo directo con la población. Teniendo como primicia que una sociedad bien informada es más participativa, es por ello que mediante prensa, radio y televisión se difunden las acciones de gobierno que se realizan a favor del desarrollo social, económico y de servicios en el municipio, impulsando el diálogo social y fomentando los principios y valores humanistas en el gobierno y la sociedad.
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es: MPT-871101-6X7, y señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la calle Ramón Corona No. 32, colonia Centro de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

II.- DECLARA EL PRESTADOR QUE:

- a) Su actividad principal es la edición de periódicos y revistas, así como la venta de publicidad.
- b) Tiene facultades amplias para suscribir el presente contrato, en virtud de ser el propietario del periódico LA VOZ DEL SUR DE JALISCO, y estar debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PEHA-681206-8H0, según cédula de identificación

fiscal expedida por la Sistema de Administración Tributaria a su nombre, de la cual se agrega copia fotostática simple al presente contrato.

- c) Es mexicano, mayor de edad, con domicilio fiscal en el número 17 de la calle privada Insurgentes, entre Hidalgo y Morelos del fraccionamiento Calderón en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número 033407293345, de la cual se agrega copia fotostática simple al presente contrato.

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

UNICA: Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen en celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- Es dar a conocer a la población las acciones que en beneficio de la ciudadanía realiza el Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano, así como informar permanente, objetiva y oportunamente los servicios, proyectos, acciones y programas de gobierno, mediante medios de comunicación quienes son el vínculo directo con la ciudadanía, en tal virtud, **EL PRESTADOR** proporcionará el servicio de publicidad en el periódico **LA VOZ DEL SUR DE JALISCO**, a tal efecto se obliga a publicar en dicho medio cuatro publicaciones a plana completa y cuatro medias planas por mes, además de publicar toda la información que genera **EL AYUNTAMIENTO** en su página web, quedando en claro que toda la información y publicidad será elaborada por el Departamento de Comunicación Social del Ayuntamiento.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- Por el servicio de publicidad **EL AYUNTAMIENTO** pagará **AL PRESTADOR** mensualmente la cantidad de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 MN) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, relativos a la contratación de paquete publicitario, cantidad que deberá ser liquidada en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores a la fecha de facturación.

TERCERA: EL PRESTADOR entregará a **EL AYUNTAMIENTO** la factura correspondiente por la prestación del servicio. Dichas facturas deberán cumplir con todos los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia.

Para efectos de trámites administrativos en lo que ve a la gestión del pago correspondiente, **EL PRESTADOR** se obliga a expedir copia simple de la factura correspondiente con diez días de anticipación a la fecha en que deba realizarse el pago, para estar en aptitud de dar cabal cumplimiento con el mismo.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será de tres meses, a partir del primero de enero de 2016 al 30 de marzo de 2016.

QUINTA: JURISDICCION.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato, expresan su voluntad para someterse a los tribunales civiles asentados en Tamazula de Gordiano, a cuya competencia se comprometen en forma expresa, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder.

Leído que fue el presente documento por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, al no existir error, dolo, lesión, mala fe, o cualquier otra causa que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad.



EL AYUNTAMIENTO

TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS



Presidente Municipal

ROSCILIANA RAMIREZ PANDURO



Síndico Municipal

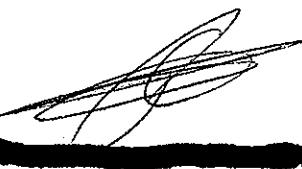


Ing. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS

Secretario General

C.P. GERARDO GUZMAN BARRETO

Encargado de Hacienda Municipal



Propietario



Jefa de Información La Voz del Sur de Jalisco

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios de fecha 07 de Enero de 2016, que celebran EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO Y [REDACTED], el cual consta de 03 tres hojas útiles por una sola de sus caras.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR LA DIFUSIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO CON
PROMOMEDIOS JALISCO S.A. DE C.V.**

AÑO 2015

En Tamazula de Gordiano Jalisco, a las 12:00 horas del día 1 de octubre 2015 dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen para la celebración del Contrato de prestación de servicios profesionales, por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018, MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO; representado por el CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS, LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, presidente municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denomina "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte PROMOMEDIOS JALISCO S.A. DE C.V. Representado por el [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes para efecto del presente se someten a las declaraciones y cláusulas siguientes:

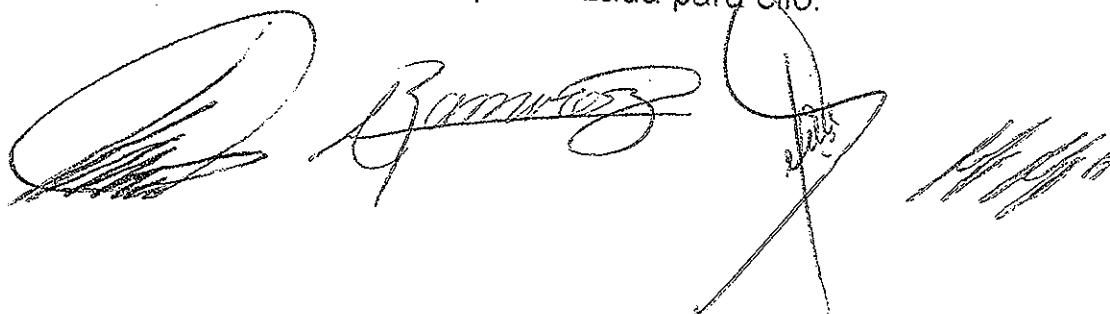
DECLARACIONES:

1).- **EL AYUNTAMIENTO DECLARA:** Ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 de Tamazula de Gordiano, Jalisco y Registro Federal de Contribuyentes número PMT871106X7

2).- **EL PRESTADOR DE SERVICIO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

A).- El prestador de servicios declara ser de nacionalidad mexicana y que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle MARIANO OTERO NUMERO 3405 1ER PISO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON RFC PJA9403196Z0. Para recibir y oír notificaciones, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

B).- Que cuenta con la capacidad jurídica y técnica para contratarse y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.



C).- Que cuenta con registro federal de contribuyentes y que comprueba entregando fotocopia de la cedula.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

A).- Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, en todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal, aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presupuesto asignado para cubrir el presente contrato forma parte de los egresos que el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, relocaliza con la partida de recursos propios de la HACIENDA MUNICIPAL.

SEGUNDA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de 01 de octubre de 2015 (primer de octubre de dos mil quince), y hasta el 31 de diciembre del 2015 (treinta y uno de diciembre del dos mil quince).

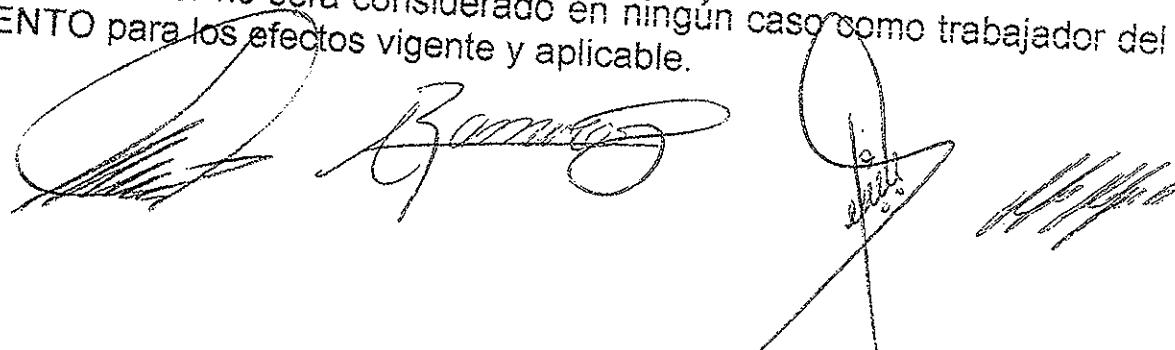
TERCERA.- El prestador de servicios bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos, así como la experiencia para desempeñar las funciones necesarias para llevar a cabo los trabajos de: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO.

CUARTA.- Los honorarios serán por la publicidad consumida de manera individual que se requiera, con servicio de spots QUE SE REQUIERAN POR EL AYUNTAMIENTO SEGÚN SUS NECESIDADES a \$36 + IVA de 35", y entrevistas y coberturas de reportero variable dependiendo de los tiempos consumidos. Los honorarios se liquidarán en 3 mensualidades.

QUINTA.- El prestador de servicios se compromete a expedir el documento fiscal para su pago, que para este caso será factura, con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación en sus numerales 29 y 29-A.

SEXTA.- El AYUNTAMIENTO podrá en todo tiempo, a través de los representantes que señale, dar seguimiento al presente instrumento a fin de supervisar y vigilar que los servicios objeto de este contrato se estén brindando en los términos convenidos. Así mismo, podrá dar las instrucciones que estime convenientes para una mejor ejecución sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de prestador.

SÉPTIMA.- El prestador no será considerado en ningún caso como trabajador del AYUNTAMIENTO para los efectos vigente y aplicable.



OCTAVA.- Si el prestador realiza trabajos que no se encuentren especificados en el presente contrato, o que no hayan sido expresamente ordenados por el AYUNTAMIENTO, independientemente de las responsabilidades en que incurra por su ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. Los trabajos realizados en este contexto, quedarán en beneficio del AYUNTAMIENTO.

NOVENA.- El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y solo serán validadas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DECIMA.- El presente contrato empezara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre del 2015.

DECIMA PRIMERA.- En caso de que el AYUNTAMIENTO tuviera necesidad de seguir utilizando los servicios del prestador, se requerirá de la celebración de un nuevo contrato.

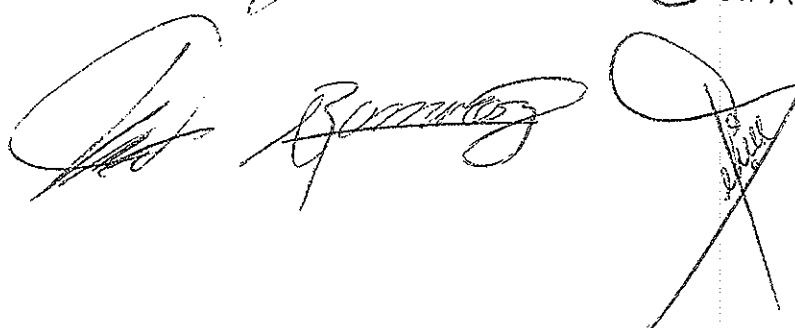
DECIMA SEGUNDA.- El prestador no podrá ceder total o parcialmente temporal o definitivamente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ni hacer ejecutar parcial o totalmente los servicios contratados por tercera persona. En caso de contravenir lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial.

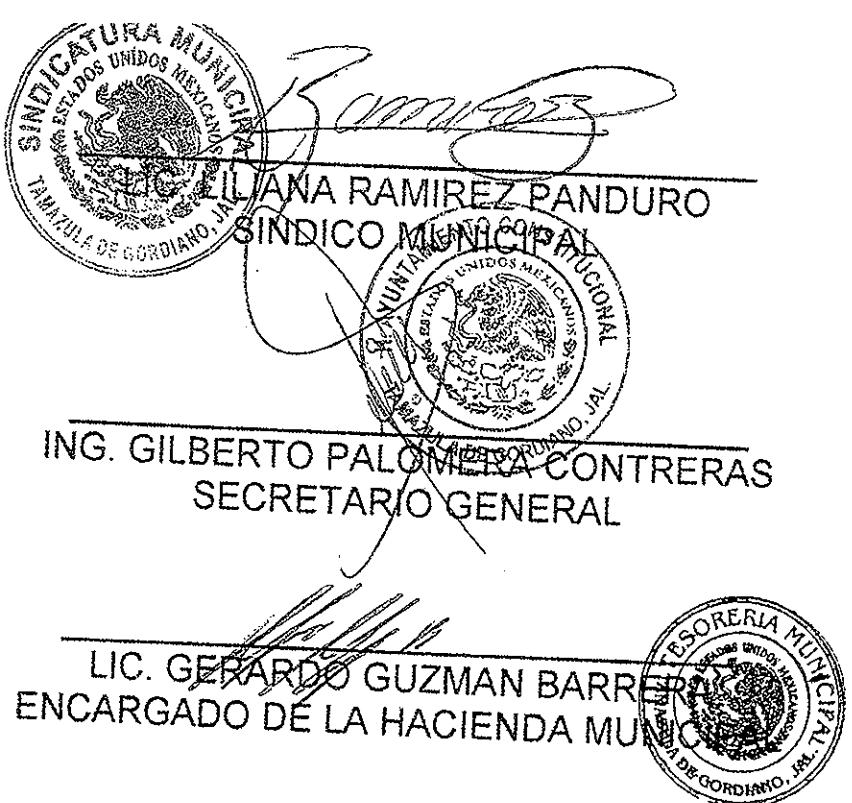
DECIMA TERCERA.- Todos los impuestos que se generen con motivo de la prestación de los servicios contratados, serán por cuenta de la parte que corresponda, por lo que las partes convienen en cumplir con sus respectivas obligaciones fiscales, haciendo las retenciones de impuestos que correspondan, de conformidad con las leyes aplicables.

DECIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizaran todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los juzgados del décimo distrito judicial con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman para el efecto en TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, al primer día de octubre de 2015

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO 2015-2018
JOSE LUIS AMEZCHA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL





LILIANA RAMIREZ PANDURO
SINDICO MUNICIPAL

ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



REPRESENTANTE LEGAL
PROMOMEDIOS JALISCO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA PROMOMEDIOS JALISCO, S.A. DE C.V.